

Artículo 9.º RESERVA DE CAZA DE SIERRA ESPUÑA.

La caza del Arrui en la reserva de Sierra Espuña se regirá por sus normas específicas.

Artículo 10. INFRACCIONES Y SU SANCION.

Las infracciones y contravenciones a la Legislación General de Caza y a las normas anteriores, serán sancionadas con el máximo rigor, llegando incluso a la anulación de la declaración de terreno cinegético especial por aprovechamiento abusivo y desordenado de la riqueza cinegética.

III. DISPOSICION ADICIONAL.

Se faculta al Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios a modificar las limitaciones establecidas sobre el número de permisos y sobre los cupos de reses a abatir (arts. 7, 8 A.B y 8 B.) si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejan para un mayor logro de los fines que se persiguen.

Murcia, 14 de septiembre de 1985.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5885

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO A N U N C I O

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1985, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «I-MU-322.B.1. Autovía Murcia-Cartagena. Doblamiento de calzada. Puerto de la Cadena. Tramo central, P. k. 399,4 al 403,7 de la Carretera N-301, de Madrid a Cartagena». Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante se reglamentaría inserción en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad» el presente señalamiento sería notificado por cédula a los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edic-

tos del Ayuntamiento de Murcia y en esta Dirección Provincial. sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de Contribución Territorial.

Día 15 de octubre de 1985; de 9 a 12 horas: parcelas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Día 16 de octubre de 1985; de 12 a 14 horas: parcelas 3, 5, 17 y 18.

Día 16 de octubre de 1986; de 9 a 11 horas: parcelas 19 y 23.

Día 16 de octubre de 1985; de 11 a 12 horas: parcelas 20, 21 y 22.

Murcia, 10 de septiembre 1985. El director provincial, José García León.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 5872

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Dirección Provincial de Murcia Jefatura de Puertos y Costas A N U N C I O

Aprobado por O. M. de fecha 4 de septiembre de 1985 y bajo el expediente de referencia C-DL-11-Murcia, el acta y plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas del tramo de costa comprendido entre la Punta Lengua de Vaca hasta la Rambla Lo Pollo, en el paraje de Los Nietos, T. M. de Cartagena (Murcia) y por desconocimiento del domicilio de los interesados se hace pública dicha Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, encontrándose el texto íntegro de la citada Resolución en las oficinas de esta Jefatura de Puertos y Costas (Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edif. MOPU, Murcia) para ser consultada y, en su caso, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Excmo. Sr. ministro de este Departamento en el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 10 de septiembre de 1985.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.